



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00585 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **RUBIELA DEL SOCORRO HENAO CATAÑO** contra **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, se tiene que la parte ejecutante envía constancias de intentos de notificación electrónica a la ejecutada.

Revisado el memorial allegado, se encuentra que el mismo no cumple con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, es decir, no se acreditó que

...el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para acredite en debida forma la notificación electrónica de la demanda a COLFONDOS S.A en los términos de la normatividad citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO.
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 172 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de octubre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df56f28b15e420d65b588be38535793491f1fa8327241441c6481b2853811b4c**

Documento generado en 05/10/2022 04:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>